

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1643

SANTIAGO, 28 NOV. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014, y en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", representada por **doña Marcela Carrasco Parada**, contador auditor, R.U.N. N° 8.126.924-6, domiciliada en Avda. Vitacura N° 3568, Of. 211, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;

3) La solicitud de la citada representante legal, ingresada con N°18.468, el 7 de noviembre, pidiendo la aprobación de la designación de **doña Margarita Elba Tudela Valenzuela**, Enfermera, R.U.N. 8.493.579-4, y de **doña María Angélica Neira Araya**, Enfermera, R.U.N. 6.847.350-0, como **Directoras Técnicas Suplentes** de esa entidad;
y

4) El Informe Técnico de evaluación, de fecha 19 de noviembre de 2014, recaído en la solicitud señalada, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización, Sra. Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante el Informe Técnico referido en el N°4 de los Vistos precedentes se ha recomendado aprobar la incorporación de las señaladas profesionales, en calidad de Director Técnico Suplente, a la entidad acreditadora antes referida, por haberse reunido los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios pertinentes;

2°.- Que los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios aludidos en el considerando anterior están constituidos por documentación auténtica y suficiente, por lo que en lo resolutivo de este acto se acogerá la solicitud que ellos fundamentan;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la designación de doña **Margarita Elba Tudela Valenzuela**, Enfermera, R.U.N. 8.493.579-4, y de doña **María Angélica Neira Araya**, Enfermera, R.U.N. 6.847.350-0, como **Directoras Técnicas Suplentes** de la entidad acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**".

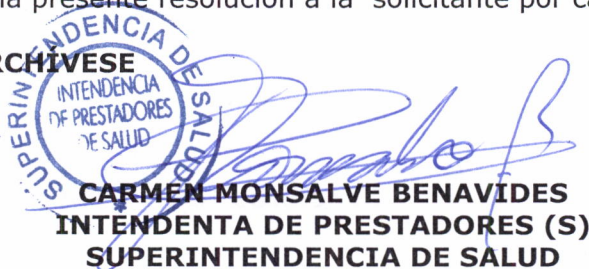
2° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

3° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "HURTADO Y CARRASCO LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo